

**ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE DISEÑO PARA EL USO DE CONTENEDORES ENUN 32P CON BASTIDOR DE TIPO C EN EL ALMACÉN TEMPORAL INDIVIDUALIZADO (ATI) DE LA CENTRAL NUCLEAR ALMARAZ UNIDADES I Y II, Y DE APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CAMBIO PME-1/2-22/01, REVISIÓN 2, A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO, Y OCES-5651 ED.5 AL ESTUDIO FINAL DE SEGURIDAD ASOCIADAS**

Con fecha 2 de agosto de 2022, número de registro [50890](#), procedente de la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Miterd), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) la petición de informe sobre la solicitud de autorización de la modificación de diseño (MD) para el uso de contenedores ENUN 32P con bastidor de tipo C en el Almacén Temporal Individualizado (ATI) de la CN Almaraz, unidades I y II, y de aprobación de las propuestas de cambio PME-1/2-22/01, revisión 2, a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETFM), y OCES-5651 Ed.3 al Estudio Final de Seguridad (ES) asociadas.

Con fecha 26 de septiembre de 2022, número de registro 53067, procedente del Miterd, se recibió en CSN el escrito de referencia CN-ALM/AM/220926 adjuntando hojas modificadas de las propuestas de cambio PME-1/2-22/01, revisión 2, a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de la central nuclear Almaraz, unidades I y II.

Con fecha 14 de noviembre de 2022, número de registro 55639, procedente del Miterd, se recibió en CSN el escrito de referencia CN-ALM/JT/221114, adjuntando una revisión de la propuesta de modificación al Estudio Final de Seguridad (OCES-5651 Ed. 5) y las hojas modificadas 4.0-4 y 4.0-5 de las propuestas de cambio PME-1/2-22/01, revisión 2, a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de la central nuclear Almaraz, unidades I y II, para incluir las modificaciones derivadas de los análisis de accidentes de caída del contenedor.

Dicha solicitud ha sido presentada de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas y la Instrucción del Consejo IS-21 sobre requisitos aplicables a las modificaciones de diseño en las centrales nucleares y la condición 3 del anexo a la Orden Ministerial de fecha 23 de julio de 2020, por la que se concede al titular de la central la autorización de explotación en vigor.

El objeto original de la solicitud era modificar las actuales condiciones licenciadas del uso del ATI para permitir la carga de 6 contenedores de diseño ENUN 32P con bastidor tipo B y 14 contenedores con bastidor tipo C, diseñado de cara a poder albergar combustible dañado, dado que la vigente autorización del ATI contempla almacenar únicamente 20 contenedores con combustible gastado no dañado.

No obstante, y debido a la necesidad operativa de cargar combustible gastado de forma inminente en los nuevos contenedores ENUN 32P con bastidor tipo C para liberar la piscina de combustible gastado de cara a la próxima recarga de unidad I, mediante la citada documentación remitida por el Miterd el 14 de noviembre de 2022 (CN-ALM/JT/221114) se modifican ciertos aspectos en relación con la

solicitud original, adoptando el titular las restricciones de limitar la capacidad de cargar los contenedores ENUN 32P a 32 elementos de combustible no dañados (con bastidores Tipo C) y establecer que el traslado del contenedor se realizará sin la tapa de blindaje, de acuerdo a las limitaciones establecidas en los análisis de caída del contenedor recogidos en el Estudio de Seguridad de CN Almaraz y en sus ETFM.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 23 de noviembre de 2022 ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado informarla favorablemente con la condición incluida en el anexo I. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL

**SALIDA 8351**

Fecha: 24/11/2022 17:54

*Firmado electrónicamente por el Presidente  
Juan Carlos Lentijo Lentijo*

SRA. VICEPRESIDENTA TERCERA Y MINISTRA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. MADRID

## ANEXO I

### CONDICIÓN ASOCIADA A LA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE DISEÑO PARA EL USO DE CONTENEDORES ENUN 32P CON BASTIDOR DE TIPO C EN EL ALMACÉN TEMPORAL INDIVIDUALIZADO (ATI) DE LA CENTRAL NUCLEAR ALMARAZ

- 1) En el caso de que se deba proceder a la reinundación de la cavidad del contenedor cargado con combustible de alto quemado ( $> 45$  GWd/MTU), este combustible perderá la condición de “no dañado”, pasando a considerarse “dañado” mientras no se demuestre que la condición de “no dañado” se mantiene. Dicha demostración requerirá de la apreciación favorable del Consejo de Seguridad Nuclear para ser efectiva.